

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día veintiseis de abril de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día cinco de abril del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **sesenta y tres (063-2017)**, presentada por la ciudadana _____ quien solicitó la siguiente información:
"Los planes del 1 al 13 que el MOP lleva en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos de las unidades presupuestarias siguientes.
1- Dirección y administración Institucional. Código 01
2- Apoyo a Instituciones adscritas y otras entidades. Código 05
3- Programa de Desarrollo social integral el mozote. Código 08".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana la **Gerencia Financiera Institucional**, a través de la **Unidad de Contabilidad Institucional del MOP**, respondió mediante un escrito de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
- “Hago referencia a la solicitud de información No. 063-2017, mediante la cual, se requirió documentos e información relacionada al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Sobre el particular, a continuación, se remiten documentos de la Formulación presupuestaria relacionada a los Formatos Planes números 1, 2, 3, 4, 5, y 7 (que son los utilizados por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano), que se elaboran para la formulación del presupuesto de egresos de las unidades presupuestarias: Dirección y Administración, Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades y del Programa de Desarrollo Social Integral El Mozote.
 - Para finalizar, comunicarle que el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, no formula presupuesto de ingresos”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos documentos que contienen los planes requeridos, por la **Gerencia Financiera Institucional a través de la Unidad de Contabilidad Institucional del MOP**.
- VIII. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento a la ciudadana que, en base a lo requerido, a lo manifestado por la Gerencia Financiera Institucional a través de la Unidad de Contabilidad Institucional del MOP, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 2 de 3

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la ciudadana mediante la cual solicita la siguiente información:

“Los planes del 1 al 13 que el MOP lleva en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos de las unidades presupuestarias siguientes.

- 1- Dirección y administración Institucional. Código 01
- 2- Apoyo a Instituciones adscritas y otras entidades código 05
- 3- Programa de Desarrollo social integral el mozote, código 08”.

- b) Entréguese a la ciudadana la respuesta elaborada y remitida con los documentos que contienen los planes requeridos, por la **Gerencia Financiera Institucional** a través de la **Unidad de Contabilidad Institucional del MOP**.

- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información